

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO Nº: 58.625 TEC0005211
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN RUTA, ASISTENCIA TÉCNICA A LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, APOYO TÉCNICO EDUCATIVO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PROFESORES, ALUMNOS Y EQUIPO DE COORDINADORES DE TRAGSATEC DURANTE LA CONVOCATORIA DE OTOÑO DE 2019 DEL PROGRAMA "RUTAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y LITERARIAS CON INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS" DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL		
CONTRATADO: AULA INTERCULTURAL S.L.		
N.I.F.: B-82614215		

En Madrid, a 11 de noviembre de 2019

REUNIDOS

De una parte: Dña. ELENA GUTIÉRREZ ESPASANDIN, mayor de edad, con domicilio en C/ Tutor, 25, 28008 Madrid y con N.I.F. nº 33.506.970-H.

De otra: D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA y D. FRANCISCO JOSÉ MASEDO MARTÍN, mayores de edad, con domicilio en Calle Maldonado, 58, Madrid, a efectos de este contrato y con N.I.F. 5.268.393-J y 50.465.903-Q, respectivamente.

INTERVIENEN

La Sra. GUTIÉRREZ ESPASANDIN, interviene en nombre y representación de AULA INTERCULTURAL S.L., con domicilio a efectos del presente contrato en C/ Tutor, 25, 28008 Madrid, con N.I.F. B-82614215, teniendo facultades bastantes en este acto en su calidad de Administradora Única de la sociedad, cargo que consta en la escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, otorgada el día 20 de marzo de 2000, ante el Notario de Alcobendas, D. Emilio López Melida, con el número 986 de su protocolo, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas. En adelante el CONTRATADO.

Los Sres. GONZÁLEZ MATA y MASEDO MARTÍN, intervienen en nombre y representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con domicilio en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, y con CIF A-79/365821, teniendo facultades bastantes para este acto, el primero en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 19 de diciembre de 2016, ante el Notario de Madrid, don Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 3144 de su protocolo; y el segundo, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de noviembre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 3305 de su protocolo. Ambos aseguran que las facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): A5Y9-828B-EFCO-CD63-4AEY
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
Este documento contiene 76 página(s)



MANIFIESTAN

Que TRAGSATEC precisa para el ejercicio de su actividad contratar un servicio de acompañamiento en ruta, asistencia técnica a la inmersión lingüística, apoyo técnico educativo y desarrollo de actividades con profesores, alumnos y equipo de Coordinadores de TRAGSATEC durante la convocatoria de otoño de 2019 del programa "Rutas Científicas, Artísticas y Literarias con inmersión lingüística en inglés" del Ministerio de Educación y Formación Profesional", que el CONTRATADO le puede proporcionar, por lo que ambas partes han convenido en suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se registrará a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto.- El CONTRATADO se obliga a la prestación del servicio de acompañamiento en ruta, asistencia técnica a la inmersión lingüística, apoyo técnico educativo y desarrollo de actividades con profesores, alumnos y equipo de Coordinadores de TRAGSATEC durante la convocatoria de otoño de 2019 del programa "Rutas Científicas, Artísticas y Literarias con inmersión lingüística en inglés" del Ministerio de Educación y Formación Profesional", en los términos y condiciones establecidos en la oferta previa del CONTRATADO y en el "Cuadro de Unidades y Precios" el cual, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de este servicio y serán supervisadas y evaluadas por el personal técnico de TRAGSATEC.

La referida prestación de servicios comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

Condiciones especiales de ejecución.- El CONTRATADO estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

Importe.- El importe del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (33.990,00 €), I.V.A. excluido.

En dicho importe se entenderán incluidos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente pliego, en particular los siguientes:

- Los materiales necesarios para el diseño y ejecución de actividades de inmersión lingüística.
- Expedición de la documentación necesaria para el traslado, estancia en España, tramitaciones de certificados que requieran los auxiliares conversación en el caso de que se trate de personas extranjeras.
- Cualesquiera otros gastos que por parte de TRAGSATEC se estimen necesarios para la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

Facturación.- El CONTRATADO expedirá una factura, a la finalización de los trabajos a plena conformidad de TRAGSATEC, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

En dicha factura se detallará el período de facturación, y los correspondientes conceptos aceptados por Tragsatec (Ver descripción del Lote) así como la cantidad y el importe.

La factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

TRAGSATEC
A/At. Román Esteban Díez
C/ Julián Camarillo 6B, 4ºA
28028, Madrid, Madrid

TRAGSATEC se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del CONTRATADO, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en Derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSATEC autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

Forma de pago. El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Revisión de precios.- El CONTRATADO renuncia expresamente a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Vigencia.- El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de su firma, hasta el sábado 30 de noviembre de 2019.

Plazos de ejecución.- El servicio se prestará en los plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Penalidades administrativas. Si el CONTRATADO, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, TRAGSATEC podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato:
 - 5 % del Importe del contrato.
 - No obstante, si en el plazo de 1 días no se subsana dicho incumplimiento se entenderá resuelto el contrato.
- Cumplimiento defectuoso:
 - 3 % del Importe del contrato.
 - No obstante, si en el plazo de 3 días no se subsana dicho incumplimiento se entenderá resuelto el contrato.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, TRAGSATEC podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias de 500 € sin necesidad de previo requerimiento al CONTRATADO de su incursión en mora. El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSATEC pudiera tener derecho.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) TRAGSATEC estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a TRAGSATEC por la actuación del CONTRATADO, ésta exigirá al CONTRATADO la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al CONTRATADO o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Lugar de ejecución.- La ejecución del contrato se verificará en las Rutas indicadas en el PPT por los medios que Tragsatec estime oportuno, de modo que se verificará que los trabajos se realizan de forma correcta en las fases descritas en el PPT (Fase 1 de Gabinete y Fase 2 de Campo) por el equipo de Monitores acompañante de los grupos escolares y el equipo de Coordinación del proyecto.

Independencia y forma de realización de los trabajos. El CONTRATADO realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales y de los plazos establecidos, conforme a sus propios criterios y en el tiempo que sea necesario para dicho cumplimiento, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad y la de sus posibles sustitutos. El CONTRATADO dispondrá de los medios materiales y humanos así como de la organización necesaria para garantizar la consecución y correcta realización del objeto de la contratación, hasta su finalización, de conformidad con lo previsto anteriormente.

El CONTRATADO se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por TRAGSATEC y que se especifiquen en los Pliegos y en este contrato. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSATEC podrá requerir al CONTRATADO la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El CONTRATADO deberá conocer suficientemente las condiciones de los trabajos y de todas las circunstancias que puedan influir en su realización, y por lo tanto, no tendrá derecho a reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes que puedan resultar incompletos.

El CONTRATADO responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSATEC o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el CONTRATADO proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de TRAGSATEC, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de 6 meses siempre que TRAGSATEC no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado TRAGSATEC podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

Materiales y medios utilizados. Los materiales necesarios para la prestación de los trabajos objeto del presente contrato serán por cuenta del CONTRATADO sin perjuicio de que en algún momento, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, puedan utilizarse otros materiales o medios, e incluso los TRAGSATEC, si ésta lo autorizase, debiendo cumplir con las características estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

Personal asignado al cumplimiento del contrato.- El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al CONTRATADO que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del CONTRATADO.

El personal del CONTRATADO deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

TRAGSATEC valorará libremente la idoneidad de las personas propuestas por el CONTRATADO para llevar a término las funciones específicas asignadas, y podrá en cualquier momento, exigir la sustitución de cualquiera de éstas.

El CONTRATADO se compromete a no efectuar variaciones en el personal asignado a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y comunicados a TRAGSATEC. No obstante lo anterior, caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo por razones debidamente justificadas de TRAGSATEC o el CONTRATADO, éste comunicará y justificará dichos cambios a TRAGSATEC, la cual deberá dar su opinión al respecto. En cualquier caso, el CONTRATADO deberá garantizar a TRAGSATEC que el personal sustituto tendrá la capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar las tareas que le fueran asignadas en el desarrollo del objeto de este contrato.

El CONTRATADO deberá comunicar a TRAGSATEC el listado de personal que realice la manipulación de alimentos y demostrar que cuenta con el consiguiente "carné de manipulador de alimentos".

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de TRAGSATEC.

Coordinación de los trabajos a realizar.- El CONTRATADO designará un coordinador que será responsable de los trabajos a realizar durante la ejecución de los mismos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del CONTRATADO en la organización de su actividad, a estos efectos, TRAGSATEC podrá nombrar un interlocutor para coordinarse con el CONTRATADO.

Para el caso de que a lo largo de la ejecución de los trabajos, TRAGSATEC o el CONTRATADO decidieran cambiar su coordinador, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así TRAGSATEC lo pondrá de manifiesto al CONTRATADO que deberá nombrar otro.

Durante el período de prestación del servicio, el CONTRATADO mantendrá un nivel de supervisión suficiente sobre los trabajos realizados, a fin de garantizar la calidad y buen fin de los resultados y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate

El Coordinador tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a TRAGSATEC, canalizando toda la información entre el CONTRATADO y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y TRAGSATEC, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el CONTRATADO con TRAGSATEC, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a TRAGSATEC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de TRAGSATEC.

Obligaciones del CONTRATADO y otras obligaciones en materia de Seguridad y Salud

1.- El CONTRATADO estará obligado a:

- a) Estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir a TRAGSATEC, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.
- b) Estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto de este contrato, y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo.
- c) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, TRAGSATEC podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de TRAGSATEC la falta de adopción de las mismas por el CONTRATADO pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de TRAGSATEC, o de cualquiera de las empresas concurrentes.

El incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.

- d) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad
- e) Tener suscrita una póliza de seguros que cubra la Responsabilidad Civil general y profesional del CONTRATADO y de sus empleados, estando al corriente de pago de la prima correspondiente o de aquellos que traigan causa en el ejercicio de la actividad.
- f) Que, con el fin de asegurar la propiedad de los trabajos de TRAGSATEC, tome las medidas conducentes con respecto a su personal que lo haga posible.
- g) Que el CONTRATADO, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que TRAGSATEC se reserva la exclusiva propiedad del mismo.
- h) Tener informada periódicamente a TRAGSATEC sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.
- i) EL CONTRATADO será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
- j) Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

2.- El CONTRATADO se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2);
- b) Los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente;
- c) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa PRESTATARIA ante TRAGSATEC.
- d) Documento firmado por el CONTRATADO en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa CONTRATADO;
- e) Acreditación por escrito de que el CONTRATADO ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
- f) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.

- g) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
- h) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados
- i) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial;
- j) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de TRAGSATEC a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

TRAGSATEC podrá solicitar al CONTRATADO la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Una vez que al CONTRATADO le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.c), el incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el CONTRATADO tenga derecho a reclamación alguna.

Recepción final.- TRAGSATEC podrá llevar a cabo la valoración final de los trabajos objeto del presente contrato.

Subcontratación.- De manera general se permite la subcontratación parcial de los trabajos por parte del CONTRATADO, siempre y cuando a la composición del equipo humano (Auxiliares de Conversación) se ajuste a los requerimientos de este PCAP y su PPT asociado. En ese caso, el Coordinador designado por la empresa adjudicataria deberá informar a TRAGSATEC de dicha circunstancia, aportando todos los datos que le sean requeridos para comprobar y verificar la idoneidad del equipo humano propuesto.

En ningún caso se permitirá la subcontratación del Coordinador/Responsable de los trabajos, que deberá estar necesariamente vinculado a la empresa adjudicataria.

La infracción de las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

Para la realización de los subcontratos, el CONTRATADO deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El CONTRATADO deberá comunicar anticipadamente y por escrito a TRAGSATEC la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. No se podrá subcontratar con quienes estén incurso en una prohibición de contratar.

Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TRAGSATEC quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el CONTRATADO y el SUBCONTRATADO, no siendo responsable en ningún caso, de las consecuencias de cualquier clase derivadas del Contrato que éstos celebren entre sí, y continuará, por tanto, relacionándose exclusivamente con el CONTRATADO a todos los efectos.

Incluso tras la autorización por parte de TRAGSATEC de dicha subcontratación, el CONTRATADO será responsable del cumplimiento del contrato firmado con TRAGSATEC para la realización del objeto del mismo, y asumirá todas las obligaciones en su realización, responsabilizándose solidariamente de la totalidad de las obligaciones de los terceros Subcontratados.

El CONTRATADO responde, en cualquier caso del cumplimiento por parte de los subcontratados de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente TRAGSATEC de cualquier responsabilidad al respecto.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

Pagos a subcontratistas y suministradores.- El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores.- TRAGSATEC podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a TRAGSATEC, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de TRAGSATEC remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

Garantía definitiva. Con carácter previo a la formalización del contrato, el SUMINISTRADOR declara haber constituido garantía definitiva por importe del DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de la adjudicación, mediante aval bancario.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al SUMINISTRADOR en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del SUMINISTRADOR en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de TRAGSA, en el plazo de quince días desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

Dicha garantía responderá del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el SUMINISTRADOR en el presente contrato, y le será devuelta por TRAGSA si, a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos, y una vez vencido el período de garantía estipulado.

La ejecución de la garantía procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a TRAGSA o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el SUMINISTRADOR en virtud de la relación contractual establecida con TRAGSA.

Seguro de responsabilidad civil.- Será de la exclusiva cuenta del CONTRATADO el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo del servicio que por medio del presente contrato se encarga, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

El CONTRATADO declara contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil que cubra las actividades que se describen en el presente contrato.

El CONTRATADO se compromete formalmente, a rembolsar a TRAGSATEC las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al CONTRATADO que se le hubieran podido imponer.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATADO.- El CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

Así mismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

Tanto el CONTRATADO como el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, cumplirá con toda la normativa interna de GRUPO TRAGSA en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del CONTRATADO en la página web de GRUPO TRAGSA (o bien GRUPO TRAGSA se compromete a facilitar al CONTRATADO la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes.

Resolución.- Serán causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre TRAGSATEC y el contratista.
- La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato

- h) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de TRAGSATEC, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) TRAGSATEC se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del CONTRATADO a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSATEC por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- l) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSATEC los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Confidencialidad. El CONTRATADO reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de TRAGSATEC o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de TRAGSATEC, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el CONTRATADO se compromete a devolver a TRAGSATEC o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El CONTRATADO responderá directamente frente a TRAGSATEC de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Datos de carácter personal.- En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican.

En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:

dpd@tragsa.es

Responsabilidad. El CONTRATADO responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos ó indirectos, que se irroguen a GRUPO TRAGSA o a terceros, por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Cesión del contrato.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el CONTRATADO a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal

- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

Obligaciones tributarias del CONTRATADO. El CONTRATADO deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir a GRUPO TRAGSA, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Impuestos. Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del CONTRATADO serán por cuenta, única y exclusivamente, de éste.

Prevención de riesgos penales.- El CONTRATADO manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20%C3%A9tico/C%C3%B3digo%20%C3%89tico%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El CONTRATADO declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa”.

Fuero. Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL CONTRATADO

Por TRAGSATEC

Dña. ELENA GUTIÉRREZ ESPASANDIN

D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA

D. FRANCISCO JOSÉ MASEDO MARTÍN

 Tragsatec GrupoTragsa	CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS	CONTRATO Nº: 58.625 TEC0005211 Fecha: 11/11/2019
---	-------------------------------------	---

Unidades	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
1	-Apoyo técnico educativo en gabinete y en campo para el desarrollo, coordinación y dinamización de cada una de las 8 rutas en desarrollo a través del acompañamiento, dinamización, diseño y ejecución de actividades transversales de inmersión lingüística educativa de las mismas mediante personal cualificado (1 Coordinador + 16 Auxiliares de Conversación) -Diseño y ejecución de actividades de inmersión lingüística en inglés adecuados a cada uno de los recorridos y niveles educativos.	33.990,00€	33.990,00€
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)			33.990,00€

Por EL CONTRATADO

Por TRAGSATEC

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN RUTA, ASISTENCIA TÉCNICA A LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, APOYO TÉCNICO EDUCATIVO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PROFESORES, ALUMNOS Y EQUIPO DE COORDINADORES DE TRAGSATEC DURANTE LA CONVOCATORIA DE OTOÑO DE 2019 DEL PROGRAMA “RUTAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y LITERARIAS CON INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS” DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref: TEC0005211

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsatec), del “Servicio de acompañamiento en ruta, asistencia técnica a la inmersión lingüística, apoyo técnico educativo y desarrollo de actividades con profesores, alumnos y equipo de Coordinadores de Tragsatec durante la convocatoria de otoño de 2019 del programa “Rutas Científicas, Artísticas y Literarias con inmersión lingüística en inglés” del Ministerio de Educación y Formación Profesional” a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

Tal y como se puede consultar con mayor nivel de detalle en el PPT asociado a esta licitación, serán necesarios **16 auxiliares de conversación en inglés** con determinados perfiles, para la dinamización y el diseño de actividades de inmersión lingüística específicas, complementarias y transversales a las realizadas en el desarrollo de las Rutas.

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP). Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna

La presente licitación se divide en un **único lote** con las unidades de trabajo que se pueden consultar en la página siguiente:

TEC0005211 - Lote 1 (único)	
Nº uds	Descripción
1	- Apoyo técnico educativo en gabinete y en campo para el desarrollo, coordinación y dinamización de cada una de las 8 rutas en desarrollo a través del acompañamiento, dinamización, diseño y ejecución de actividades transversales de inmersión lingüística educativa de las mismas mediante personal cualificado (1 Coordinador + 16 Auxiliares de Conversación) - Diseño y ejecución de actividades de inmersión lingüística en inglés adecuados a cada uno de los recorridos y niveles educativos.

Esta unidad estará repartida y se desarrollará de forma simultánea en los 8 recorridos educativos que se pueden consultar en el PPT, y sus características técnicas y de ejecución se enmarcarán dentro del Marco Común Europeo de Referencia para para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas¹.

Para este lote el código CPV será:

- 80580000 – Provisión de cursos de idiomas.

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran y que se pueden consultar con un mayor nivel de detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares asociado a esta licitación:

2.1. Distribución temporal de los servicios:

De acuerdo al Apartado 2 “*Calendario de desarrollo de los trabajos*” del PPT la distribución temporal de los servicios se hará en un único lote, de forma simultánea en los 8 recorridos detallados en el PPT con una distribución temporal en 2 Fases de acuerdo a lo siguiente:

¹ El Marco Común Europeo de Referencia para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas (MCER) es un marco de referencia de reconocimiento internacional para describir el dominio de un idioma. Es un estándar para medir el nivel de comprensión y expresión orales y escritas en una lengua. Forma parte del proyecto de política lingüística del Consejo de Europa, que ha unificado las directrices para el aprendizaje y la enseñanza de lenguas dentro del contexto europeo.

- **Fase 1 (Gabinete/Formación)** – del 5 al 8 de noviembre (ambos inclusive)
- **Fase 2 (Campo/Desarrollo de las Rutas)** – del 10 al 30 de noviembre (ambos inclusive)

En consecuencia, el desarrollo del lote abarcará desde el **martes 5 de noviembre de 2019**, hasta el **sábado 30 de noviembre de 2019** (ambos inclusive) de acuerdo a las fases anteriormente mencionadas.

2.2. Descripción y ciclos educativos de los grupos participantes.

De acuerdo al Apartado 3 “Descripción y ciclos educativos de los grupos participantes.” del PPT la distribución será la siguiente:

- **Escolares:** 48 integrantes como máximo de los siguientes niveles educativos:
 - *Semana 1:*
 - Educación Primaria (5º y 6º)
 - *Semana 2:*
 - Educación Primaria (5º y 6º)
 - Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (1º y 2º de ESO)
 - *Semana 3:*
 - Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (1º y 2º de ESO)
- Para completar el grupo, los escolares se encontrarán acompañados por los siguientes **adultos:**
 - **Profesores acompañantes:** 4 personas (2 por cada uno de los 2 Centros participantes).
 - **Coordinadores y Monitores de apoyo Tragsatec:** 2 personas.
 - **Auxiliares de conversación solicitados en el presente pliego:** 2 personas.

Con todo lo anterior, cada uno de los 8 grupos participantes estará compuesto por un **máximo de 56 personas** (48 alumnos y 8 adultos).

De acuerdo con lo anterior, para el objeto de esta licitación (1 Coordinador/Responsable y 16 Auxiliares de Conversación) las necesidades serán las siguientes:

- **1 Coordinador/Responsable** (que realizará sus trabajos en gabinete de la empresa adjudicataria)
- **Auxiliares de conversación:**
 - 2 Auxiliares de conversación/grupo que repiten las 3 semanas
 - 8 grupos/semana
 - **16 Auxiliares de Conversación** (objeto de este Pliego)

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN: Consideraciones sociales o relativas al empleo

El adjudicatario estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €)**

I.V.A. no incluido, conforme a los siguientes Cuadros de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Lote 1			
Unidades	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
1	- Apoyo técnico educativo en gabinete y en campo para el desarrollo, coordinación y dinamización de cada una de las 8 rutas en desarrollo a través del acompañamiento, dinamización, diseño y ejecución de actividades transversales de inmersión lingüística educativa de las mismas mediante personal cualificado (1 Coordinador + 16 Auxiliares de Conversación) - Diseño y ejecución de actividades de inmersión lingüística en inglés adecuados a cada uno de los recorridos y niveles educativos.	55.000,00 €	55.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE LA UNIDAD (IVA no incluido)			55.000,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (Exento)			0,00 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE I			55.000,00 €

Los licitadores deberán presentar oferta para la **totalidad del Lote**. En caso de error aritmético se atenderá a los importes unitarios. **Para la unidad objeto de licitación no se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación asignado.**

Tal y como se puede consultar en el PPT asociado en su **Apartado 7**, no se encuentran incluidos en los importes ofertados los gastos correspondientes al **alojamiento, transporte y manutención** de los 16 auxiliares de conversación, que correrán a cuenta de Tragsatec.

Este alojamiento será ofrecido en habitación individual doble en régimen de pensión completa y la manutención y el transporte se realizará con el resto de participantes del Programa Educativo. Esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta por las empresas licitantes, ya que **no se contemplará el pago de dietas** o complementos adicionales que incrementen el importe de la oferta presentada.

En consecuencia y acuerdo con lo anterior, en la oferta presentada, se entenderán incluidos en dichos importes los **gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente pliego**, en particular los siguientes:

- Los **materiales** necesarios para el diseño y ejecución de actividades de inmersión lingüística.
- Expedición de la **documentación** necesaria para el traslado, estancia en España, tramitaciones de **certificados** que requieran los auxiliares conversación en el caso de que se trate de personas extranjeras.
- Cualesquiera otros gastos que por parte de Tragsatec se estimen necesarios para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

De acuerdo con lo anterior, el **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €) I.V.A. no incluido**, conforme al cuadro de unidades y precios adjunto en la página siguiente.

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles **prórrogas** y la totalidad de las **modificaciones** previstas, concluyendo que **no se prevén prórrogas o modificaciones** que supongan aumento de importe.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE LA UNIDAD (IVA no incluido)	55.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00€
IMPORTE MÁXIMO MODIFICACIONES	0,00€
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE I	55.000,00 €

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar **dos sobres señalados con las letras "A" y "B"**, en caso de solicitarse en el presente Pliego. Estos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la **Unidad de Gestión de Contratación**, sita en Madrid – 28006, calle Conde de Peñalver nº 84 3ª Planta (teléfono; 91 396 34 00 fax; 91 396 91 72 (e-mail: contratacion@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el **título y la referencia del procedimiento de licitación, (TEC0005211)** la **razón social del licitante**, o, en caso de personas físicas, el **nombre del licitante**, y **contendrán la información** que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, **concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día 16 de octubre de 2019**

A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con las personas que, a continuación, se indica:

D. Román Esteban Díez

Tlfnº: 913222260; E-mail: resd@tragsa.es

D. Raúl Carral Fernández

Tlfnº: 913225225; E-mail: rcarral1@tragsa.es

Dª. María Dolores Maza Vera

Tlfnº: 913226237; E-mail: mdmv@tragsa.es

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Si Tragsatec observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la "Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos" (Anexo II) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que **acredite su capacidad de obrar** y resto de requisitos, a solicitud de Tragsatec aportando la siguiente documentación:

- 1- Los **licitadores españoles** individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante el cumplimiento de la **Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar** debidamente cumplimentada (**Anexo II** de este **PCAP**).

- 2- Las empresas **no españolas de Estados miembros de la Unión Europea** deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.

- 3- Las personas físicas o jurídicas de **Estados no pertenecientes a la Unión Europea** empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación.

En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos los licitadores presentarán declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa indicando un **volumen anual de negocio**, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles de, al menos el precio máximo de licitación del Lote (IVA no incluido), en concreto:

- **Lote 1 (único): 55.000,00 €**

Este requisito se acreditará mediante fotocopia de las cuentas anuales del año en cuestión aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, debidamente auditadas en el caso de que esté obligada a ello. En el caso de empresarios individuales sin esta obligación mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas en el Registro Mercantil.

5.3.- Solvencia técnica

Para acreditar la solvencia técnica las empresas interesadas en la Licitación deberán aportar la siguiente documentación:

- **Declaración responsable**, suscrita por el representante legal de la empresa, que acredite **contar con el equipo de trabajo solicitado** (1 Coordinador + 16 auxiliares de conversación), así como la **experiencia demostrada en al menos 2 “Programas de Inmersión Lingüística en inglés” en los últimos 5 años.**
 - **Un Coordinador/Responsable**, a designar por la empresa licitante, que en los últimos tres años deberá acreditar haber coordinado al menos **2 trabajos** de naturaleza similar a los que constituyen el objeto del pliego.
Además de lo anterior, este Coordinador deberá acreditar que se haya en posesión de al menos una de las siguientes Titulaciones:
 - Licenciado/Graduado en Filología Inglesa con CAP o Máster de Formación del Profesorado.
 - Magisterio en Educación Primaria con mención en Lengua Inglesa.
 - **16 auxiliares de conversación**, con la disponibilidad, perfiles y características descritas en el PPT asociado y que deberán estar en posesión de la **certificación de idioma inglés requerida.**
- **Declaración responsable**, suscrita por el representante legal de la empresa, de que estará en disposición durante el desarrollo de los trabajos, de acreditar en cualquier momento que le sea solicitado por Tragsatec el cumplimiento de la solvencia técnica mediante la presentación de los “*Currículum vitae*” de los auxiliares de conversación y del Coordinador, así como de una copia de los títulos y/o certificados correspondientes en cada caso.

- **Declaración responsable** firmada por el representante legal de la empresa que indique que **acepta las condiciones de pago** de los servicios prestados establecida en el presente pliego, de acuerdo con el Anexo VII del presente pliego.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsatec **en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación** podrá requerir la documentación que **acredite la veracidad de la declaración del Anexo II** si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsatec requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de **diez días hábiles** desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

5.4.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE “B”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas del “Sobre A”, para aquellas que cumplan los requerimientos establecidos en este Pliego Tragsatec procederá a su estudio clasificando las ofertas económicas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- SOBRE “B”: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio:** Se otorgará hasta un máximo de 100 **puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

No se establecen criterios cualitativos adicionales al del precio, ya que las condiciones del objeto del trabajo están perfectamente definidas en el **Pliego de Prescripciones Técnicas**.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el **modelo del Anexo I** adjunto en el presente Pliego: “*SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA*”. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media

la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa licitante.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva solicitada en el presente pliego.
- Certificación (de fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación (de fecha actual) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
- En cuanto a la solvencia económica: Copia de las Cuentas anuales del año de mayor volumen de negocio de los últimos tres debidamente inscritas en el registro correspondiente y auditadas si estos requisitos fueran exigibles legalmente; en el caso de empresarios individuales mediante la presentación de una copia de sus libros o documentos oficiales que acrediten dicho volumen de negocio.
- En cuanto a la solvencia técnica:

Para acreditar la solvencia técnica las empresas interesadas en la Licitación deberán aportar la siguiente documentación:

- **Declaración responsable**, suscrita por el representante legal de la empresa, que acredite **contar con el equipo de trabajo solicitado** (1 Coordinador + 16 auxiliares de conversación), así como la **experiencia demostrada en al menos 2 “Programas de Inmersión Lingüística en inglés” en los últimos 5 años.**
 - **Un Coordinador/Responsable**, a designar por la empresa licitante, que en los últimos tres años deberá acreditar haber coordinado al menos **2 trabajos** de naturaleza similar a los que constituyen el objeto del pliego.
- Además de lo anterior, este Coordinador deberá acreditar que se haya en posesión de al menos una de las siguientes Titulaciones:
- Licenciado/Graduado en Filología Inglesa con CAP o Máster de Formación del Profesorado.
 - Magisterio en Educación Primaria con mención en Lengua Inglesa.
 - **16 auxiliares de conversación**, con la disponibilidad, perfiles y características descritas en el PPT asociado y que deberán estar en posesión de la **certificación de idioma inglés requerida.**
 - **Declaración responsable**, suscrita por el representante legal de la empresa, de que estará en disposición durante el desarrollo de los trabajos, de acreditar en cualquier momento que le sea solicitado por Tragsatec el cumplimiento de la solvencia técnica mediante la presentación de los “Currículum vitae” de los auxiliares de conversación y del Coordinador, así como de una copia de

los títulos y/o certificados correspondientes en cada caso.

- **Declaración responsable** firmada por el representante legal de la empresa que indique que **acepta las condiciones de pago** de los servicios prestados establecida en el presente pliego, de acuerdo con el Anexo VII del presente pliego.
- Certificación bancaria de la titularidad de la cuenta en que Tragsatec deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsatec podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsatec la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, una vez transcurrido el plazo establecido en el art 50 de la LCSP sin que se haya interpuesto el recurso especial en materia de contratación que lleve aparejado la suspensión del procedimiento, en su caso, y tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a la fecha de recepción del requerimiento, se formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato en el único Lote objeto de la licitación se verificará en las Rutas indicadas en el PPT por los medios que Tragsatec estime oportuno, de modo que se verificará que los **trabajos se realizan de forma correcta en las fases descritas en el PPT** (Fase 1 de Gabinete y Fase 2 de Campo) por el **equipo de Monitores** acompañante de los grupos escolares y el **equipo de Coordinación** del proyecto.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsatec y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsatec podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsatec o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno **documento de conformidad**, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsatec, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de 6 meses siempre que Tragsatec no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsatec podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsatec en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsatec y será suministrada por el equipo de Coordinación del proyecto a la firma del Contrato.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsatec.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsatec del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará **vinculado laboralmente al adjudicatario** que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsatec en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsatec.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

Tal y como se ha comentado con anterioridad, a empresa contratista deberá designar un **Coordinador técnico/Responsable** integrado en su propia plantilla con las siguientes tareas y obligaciones:

- Actuar como **interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsatec**, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsatec, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- **Distribuir el trabajo** entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el **correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo** de las funciones que tiene encomendadas.
- Organizar el régimen de **vacaciones y permisos** del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsatec, a efectos de **no alterar el buen funcionamiento del servicio**.
- Informar a Tragsatec acerca de las **variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo** adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponderá a la empresa contratista la **selección del personal** que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el PPT asociado a este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsatec del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsatec una **relación nominal del personal** que vaya a prestar sus servicios.

Confidencialidad

El contratista procurará que exista **estabilidad en el equipo de trabajo** para no interferir en el normal desarrollo del Programa Educativo, y que las **variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas**, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsatec.

El adjudicatario reconoce el **carácter confidencial de toda la documentación** y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para **evitar la divulgación de cualquier información** y/o documento existente en las sedes de Tragsatec o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la

imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsatec, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a **devolver a Tragsatec o a destruir la información confidencial** en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsatec de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Plazo de Garantía

No aplica en este caso.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de Tragsatec garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (Tragsatec).
- Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo V (1).
- Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo V (2)

La garantía definitiva responderá:

- De la **obligación de formalizar el contrato en plazo**

- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

La prestación de servicios de “Acompañamiento en ruta, asistencia técnica a la inmersión lingüística, apoyo técnico educativo y desarrollo de actividades con profesores, alumnos y equipo de Coordinadores de Tragsatec durante la convocatoria de otoño de 2019 del programa “Rutas Científicas, Artísticas y Literarias con inmersión lingüística en inglés” por parte de los 16 auxiliares de conversación en inglés de acuerdo a los requerimientos del PPT asociado a este Pliego se realizará de la siguiente manera:

- **Recepción**, por parte de **TTEC del dossier de actividades de inmersión lingüística** incluido en el presente pliego, 4 de noviembre de 2019.
- **Fase 1 (Gabinete/Formación).**
Estancia de formación en las oficinas de TTEC para recibir formación sobre el programa y los recorridos entre los días 5 y 8 de noviembre de 2019 (ambos inclusive)
- **Fase 2 (Desarrollo de las Rutas)**
En esta segunda fase, que se desarrollará en campo en cada uno de los recorridos asignados y de forma simultánea, se realizarán trabajos de acompañamiento al grupo escolar y dinamización de las actividades en inglés, durante las siguientes 3 semanas consecutivas:

- *Semana 1: (D/S) Del 10 al 16 de noviembre (ambos inclusive)*

- *Semana 2: (D/S) Del 17 al 23 de noviembre (ambos inclusive)*
- *Semana 3: (D/S) Del 24 al 30 de noviembre (ambos inclusive)*

De acuerdo con lo anterior, en cada una de las rutas, el itinerario se repetirá semanalmente, hasta completarse las 3 semanas objeto del Contrato para el Lote asignado la licitación.

En consecuencia, el desarrollo del lote abarcará desde el **martes 5 de noviembre de 2019**, hasta el **sábado 30 de noviembre de 2019** (ambos inclusive) de acuerdo a las fases anteriormente mencionadas.

No se podrá prorrogar el contrato debiendo ceñirse a las fechas relacionadas en el apartado inmediatamente anterior.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsatec podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes **penalidades**:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato:
 - 5 % del Importe de adjudicación
 - No obstante, si en el plazo de 1 días no se subsana dicho incumplimiento se entenderá resuelto el contrato.
- Cumplimiento defectuoso:
 - 3 % del Importe de adjudicación
 - No obstante, si en el plazo de 3 días no se subsana dicho incumplimiento se entenderá resuelto el contrato.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsatec podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias de 500 € sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora. El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que Tragsatec pudiera tener derecho.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsatec estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsatec por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Régimen de subcontratación

De manera general se permite la subcontratación parcial de los trabajos por parte de la empresa adjudicataria, siempre y cuando a la composición del equipo humano (Auxiliares de Conversación) **se ajuste a los requerimientos** de este PCAP y su PPT asociado. En ese caso, el Coordinador designado por la empresa adjudicataria deberá informar a Tragsatec de dicha circunstancia, aportando todos los datos que le sean requeridos para **comprobar y verificar la idoneidad del equipo humano propuesto**.

En ningún caso se permitirá la subcontratación del Coordinador/Responsable de los trabajos, que deberá estar necesariamente **vinculado a la empresa adjudicataria**.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos.
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsatec la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.
- Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsatec durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

- La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.
- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distinto de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsatec. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsatec comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una **situación de emergencia** o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación conllevará la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2.- Pagos a subcontratistas o suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsatec comprobará el cumplimiento de los pagos anteriores. En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsatec, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsatec remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Los adjudicatarios del lote realizarán **1 factura**, a la finalización de los trabajos, a plena conformidad de Tragsatec, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

En dicha factura se detallará el período de facturación, y los correspondientes conceptos aceptados por Tragsatec (*Ver descripción del Lote*) así como la cantidad y el importe.

La factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

Tragsatec
A/At. Román Esteban Díez
C/ Julián Camarillo 6B, 4ªA
28028, Madrid, Madrid

La forma de pago de las facturas será:

- 100 % del importe ofertado por transferencia bancaria a la aceptación de la totalidad de los trabajos por parte de Tragsatec.

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del sector público. El Adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato el número de cuenta bancaria en el que se realizará el abono de las facturas.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsatec expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsatec y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en el pliego o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del Adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él

dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

- h) La no aportación de la documentación recogida en el anexo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- i) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsatec por los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada..

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las modificaciones del contrato deberán efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsatec de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsatec.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), se incorpora al presente Pliego el Anexo V (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsatec, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsatec%202015.pdf>, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsatec, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsatec, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato..

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid a 30 de Septiembre de 2019

ANEJO I (SOBRE B)

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN RUTA, ASISTENCIA TÉCNICA A LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, APOYO TÉCNICO EDUCATIVO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PROFESORES, ALUMNOS Y EQUIPO DE COORDINADORES DE TRAGSATEC DURANTE LA CONVOCATORIA DE OTOÑO DE 2019 DEL PROGRAMA "RUTAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y LITERARIAS CON INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS" DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TEC0005211** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Unidades	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
1	- Apoyo técnico educativo en gabinete y en campo para el desarrollo, coordinación y dinamización de cada una de las 8 rutas en desarrollo a través del acompañamiento, dinamización, diseño y ejecución de actividades transversales de inmersión lingüística educativa de las mismas mediante personal cualificado (1 Coordinador + 16 Auxiliares de Conversación) - Diseño y ejecución de actividades de inmersión lingüística en inglés adecuados a cada uno de los recorridos y niveles educativos.		
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE LA UNIDAD (IVA no incluido)			
Impuesto sobre el Valor Añadido (Exento)			
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE I			

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá al importe total ofertado.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Lugar, sello, fecha y firma del ofertante)

Código Seguro de Verificación (CSV): ASY9-828B-EFCO-CD63-4AEY. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 76 página(s).

Firmado digitalmente por 33506970H ELENA GUTIERREZ
(R:82614215)
Identificador: 33506970H Fecha: 14-11-2019 14:15:59
AULA INTERCULTURAL SL 82614215

Firmado digitalmente por 50465903Q FRANCISCO JOSE
MASEDO (R:A79365821)
Identificador: 50465903Q Fecha: 14-11-2019 16:45:08
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E. MP
A79365821

Firmado digitalmente por 05268393J JUAN PABLO
GONZALEZ (R:A79365821)
Identificador: 05268393J Fecha: 15-11-2019 21:26:32
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E. MP
A79365821

ANEXO II (SOBRE A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN RUTA, ASISTENCIA TÉCNICA A LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, APOYO TÉCNICO EDUCATIVO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PROFESORES, ALUMNOS Y EQUIPO DE COORDINADORES DE TRAGSATEC DURANTE LA CONVOCATORIA DE OTOÑO DE 2019 DEL PROGRAMA “RUTAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y LITERARIAS CON INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS” DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TEC0005211

Don, como, de la Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN RUTA, ASISTENCIA TÉCNICA A LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, APOYO TÉCNICO EDUCATIVO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PROFESORES, ALUMNOS Y EQUIPO DE COORDINADORES DE TRAGSATEC DURANTE LA CONVOCATORIA DE OTOÑO DE 2019 DEL PROGRAMA “RUTAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y LITERARIAS CON INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS” DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.** Ref. TEC0005211 por parte de *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.*

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social : _____

N.I.F., Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

1.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE: _____
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos): _____
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.

1.3.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.4.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:
SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsatec a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.5.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsatec solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntará la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo

engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellena lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el

Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO:

El volumen de negocio de la empresa a la que represento en la licitación referido al mejor de los últimos tres ha sido de:

Anualidad	
Volumen de negocios (En miles de Euros)	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- CAPACIDAD TÉCNICA

El licitador declara que **cuenta con el equipo de trabajo solicitado** (16 auxiliares de conversación con la disponibilidad, perfiles y características descritas en el PPT asociado y que deberán estar en posesión de la **certificación de idioma inglés requerida**) para el periodo de desarrollo de los trabajos: SI / NO

El licitador declara que cuenta en su empresa con una persona que **asumirá las tareas de Responsable/Coordinador** con los siguientes datos y titulación:

Nombre	Apellidos	Titulación

4.2.- REALIZACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES

Durante los últimos 5 años, el licitador/Coordinador ha realizado los siguientes servicios en Programas de inmersión lingüística en inglés:

<i>Descripción servicio</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

4.3.- DISPOSICIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El licitador declara que estará en disposición durante el desarrollo de los trabajos, de acreditar en cualquier momento que le sea solicitado por Tragsatec el cumplimiento de la solvencia técnica mediante la presentación de los "Currículum vitae" de los auxiliares de conversación y del Coordinador, así como de una copia de los títulos y/o certificados correspondientes en cada caso. SI / NO

4.4.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO

El licitador declara que acepta las condiciones de pago de acuerdo (Factura a la finalización de los trabajos por transferencias) de acuerdo a lo establecido en el Apartado 16 de este PCAP y su Anexo VII . SI / NO

4.5.- SEGURO DE INDEMNIZACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

En relación con los datos de los seguros de Riesgos Profesionales y Responsabilidad Civil solicitados en el PPT asociado a este Pliego y el declaro que el licitador tiene contratado el seguro correspondiente o se compromete a tenerlo contratado en caso de resultar adjudicatario, que se encontrará en vigor antes de la formalización del contrato, que los riesgos asegurados son los solicitados en los pliegos y por las cuantías establecidas en los mismos.

Realizar una descripción de las características del seguro solicitado en el pliego con los datos requeridos en el mismo:

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes):

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por Tragsatec)
3.1. Marcar lo que proceda				☐ ^a
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .				DECLARADO
a) Trabajador autónomo				☐
b) Asunción personal por el empresario				☐
c) Designación de uno o varios trabajadores				☐
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				☐
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	
Seguridad en el Trabajo	☐	☐		
Higiene Industrial	☐	☐		
Ergonomía y Psicosociología	☐	☐		
Medicina del Trabajo	☐	☐		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)



Tragsatec

Grup



4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN		DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por Tragsatec)
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo Tragsatec o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con Tragsatec (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>		SÍ☐ NO☐	☐c
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por Tragsatec.		☐b	☐a
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>		☐b	☐c
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>		☐b	☐c
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?		☐b	☐a
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>		☐b	☐c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO			
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE		☐	
¿Va a utilizar maquinaria en obras de Tragsatec? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación de Tragsatec (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>		SÍ☐ NO☐	☐c
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>		☐	☐c
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>		☐	☐c
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>		☐	☐c
4.7. OTROS:			
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>		☐	☐c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>		☐	☐c
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA			
Nombre:		Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:			
Teléfono:	Correo electrónico:		

aObligatorio con la firma del contrato
b No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)
c Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsatec) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad, en nombre y representación de Tragsatec, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsatec haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación del **DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN RUTA, ASISTENCIA TÉCNICA A LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, APOYO TÉCNICO EDUCATIVO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PROFESORES, ALUMNOS Y EQUIPO DE COORDINADORES DE TRAGSATEC DURANTE LA CONVOCATORIA DE OTOÑO DE 2019 DEL PROGRAMA “RUTAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y LITERARIAS CON INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS” DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.. Ref: TEC00005211**

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en la prestación del **DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN RUTA, ASISTENCIA TÉCNICA A LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, APOYO TÉCNICO EDUCATIVO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PROFESORES, ALUMNOS Y EQUIPO DE COORDINADORES DE TRAGSATEC DURANTE LA CONVOCATORIA DE OTOÑO DE 2019 DEL PROGRAMA “RUTAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y LITERARIAS CON INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS” DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TEC00005211** y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsatec manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar):

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSATEC

ANEXO V (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, del ADJUDICATARIO y C.I.F. nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (Tragsatec), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la Contratación de la ejecución del **DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN RUTA, ASISTENCIA TÉCNICA A LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, APOYO TÉCNICO EDUCATIVO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PROFESORES, ALUMNOS Y EQUIPO DE COORDINADORES DE TRAGSATEC DURANTE LA CONVOCATORIA DE OTOÑO DE 2019 DEL PROGRAMA "RUTAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y LITERARIAS CON INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS" DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TEC0005211**

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

- 1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (Tragsatec) con C.I.F. nº A/28-476208 y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58
- 2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).
- 3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.
- 4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (Tragsatec), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.
- 5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (Tragsatec), tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEXO V (2)

SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la Tecnologías y servicios agrarios. S.A., S.M.E., M.P., (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público y su normativa de desarrollo y Pliego que rige el contrato de la realización de la **“DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN RUTA, ASISTENCIA TÉCNICA A LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, APOYO TÉCNICO EDUCATIVO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PROFESORES, ALUMNOS Y EQUIPO DE COORDINADORES DE TRAGSATEC DURANTE LA CONVOCATORIA DE OTOÑO DE 2019 DEL PROGRAMA “RUTAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y LITERARIAS CON INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS” DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.. Ref.: TEC0005211”** en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Tecnologías y Servicios Agrarios. S.A., S.M.E., M.P., en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Tecnologías y Servicios Agrarios. S.A., S.M.E., M.P., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, y legislación complementaria.

En....., a ..de.....de.....

Firma (Asegurador)

ANEXO VI

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **Tragsatec**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.- El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de

que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:

dpd@tragsa.es

ANEXO VII : DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN RUTA, ASISTENCIA TÉCNICA A LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, APOYO TÉCNICO EDUCATIVO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PROFESORES, ALUMNOS Y EQUIPO DE COORDINADORES DE TRAGSATEC DURANTE LA CONVOCATORIA DE OTOÑO DE 2019 DEL PROGRAMA “RUTAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y LITERARIAS CON INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS” DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TEC005211** acepta el procedimiento de pago incluido en el detalle del siguiente cuadro en caso de ser adjudicatario de uno o varios lotes:

ACEPTACIÓN PROCEDIMIENTO DE PAGO	
100%	Pago por transferencia bancaria del importe ofertado tras la prestación de los servicios.

(Lugar, sello, fecha y firma)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN RUTA, ASISTENCIA TÉCNICA A LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, APOYO TÉCNICO EDUCATIVO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PROFESORES, ALUMNOS Y EQUIPO DE COORDINADORES DE TRAGSATEC DURANTE LA CONVOCATORIA DE OTOÑO DE 2019 DEL PROGRAMA “RUTAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y LITERARIAS CON INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS” DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref: TEC0005211

1. Justificación de la contratación. Ámbito de trabajo.

En el marco de actuación del proyecto “**Rutas, científicas, artísticas y literarias bilingües**” del MEFP, gestionado por Tragsatec se hace necesaria la prestación de un servicio de “**Asistencia técnica a la inmersión lingüística y apoyo técnico educativo y desarrollo de actividades**” en los recorridos que realizarán los profesores, alumnos y equipo de coordinadores y monitores de Tragsatec consistente en el acompañamiento de 16 auxiliares de conversación en inglés con determinados perfiles, para la dinamización y el diseño de actividades de inmersión lingüística específicas, complementarias y transversales a las realizadas en el desarrollo de las Rutas.

El ámbito geográfico de trabajo se establece en el desarrollo de las **8 Rutas** que aparecen recogidas en la Convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) que se puede consultar en el siguiente enlace, y tal como se detallará a continuación, se desarrollarán en **campo** durante **3 semanas consecutivas del 10 al 30 de noviembre de 2019** (ambos inclusive).

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/centros-docentes/becas-ayudas-subsidios/no-universitarios/rutas-ingles-otono.html>

- **RUTA 1: Andalucía Oriental y Murcia**
- **RUTA 2: Aragón y Navarra**
- **RUTA 3: Cantabria y Asturias**
- **RUTA 4: Castilla-La Mancha y Madrid**
- **RUTA 5: Andalucía Occidental y Extremadura**
- **RUTA 6: Galicia y Castilla y León**
- **RUTA 7: La Rioja y País Vasco**
- **RUTA 8: Comunidad Valenciana y Cataluña**



Los trabajos se realizarán por tanto en el ámbito de desarrollo de las 8 Rutas establecidas y sus tareas principales serán las de **prestar de apoyo a través de personal cualificado y el diseño y ejecución de actividades de inmersión lingüística** según las características técnicas que se enumeran en el punto 3 del presente PPT.

2. Calendario y desarrollo de los trabajos.

El trabajo se estructurará en **2 fases** claramente diferenciadas:

- Fase 1 (Gabinete/Formación)

De forma previa a los trabajos de acompañamiento y dinamización de cada una de las 8 Rutas, los auxiliares de conversación deberán realizar **trabajos de formación** acerca del programa educativo en las oficinas de Tragsatec, sitas en c/Julián Camarillo 6B de Madrid, entre los **días 5 y 8 de noviembre de 2019** (de martes a viernes).

Durante esta formación se suministrarán todos los materiales necesarios para la correcta ejecución de los recorridos y sus correspondientes actividades, así como la revisión de las actividades propuestas y suministradas por la empresa adjudicataria (descritas en el punto 5 del presente PPT) y se atenderán todas las dudas o consultas técnicas que pudieran surgir.

- Fase 2 (Campo/Desarrollo de las Rutas)

En esta segunda fase, que se desarrollará en campo en cada uno de los recorridos asignados, se realizarán trabajos de acompañamiento al grupo escolar y dinamización de las actividades en inglés, durante las siguientes 3 semanas consecutivas:

- *Semana 1: (D/S) Del 10 al 16 de noviembre (ambos inclusive)*
- *Semana 2: (D/S) Del 17 al 23 de noviembre (ambos inclusive)*
- *Semana 3: (D/S) Del 24 al 30 de noviembre (ambos inclusive)*

En estas tres semanas de acompañamiento en ruta se viajará con cada grupo escolar, y se realizarán las paradas que sean requeridas por los monitores de Tragsatec para la comida y el desarrollo de las diferentes actividades de cada Ruta de acuerdo con los recorridos anteriormente mencionados.

En relación con lo anterior, el mapa en detalle de la ruta, junto con la ubicación exacta de las paradas de las visitas de cada jornada y de los hoteles de pernocta será comunicada por Tragsatec a la empresa que

resulte adjudicatarias con la antelación suficiente (al menos 2 semanas antes del comienzo de las rutas) para su correcta planificación y conocimiento de la Ruta definitiva a realizar.

Es importante comentar que, en función de las situaciones, circunstancias y condiciones que concurran en cada semana, así como por cambios de última hora propuestos por el MEFP, las actividades y horarios podrían variar ligeramente con respecto a las anteriormente comentadas.

De acuerdo con todo lo anterior, la prestación en ambas fases de estos servicios de asistencia a la inmersión lingüística en inglés y apoyo técnico educativo para esta convocatoria de Rutas Científicas, Artísticas y Literarias Bilingües en su **Convocatoria de Otoño de 2019** se desarrollará, durante su duración íntegra, en un **único lote**, de forma simultánea en las 8 rutas y de acuerdo con el calendario anteriormente indicado.

En consecuencia, el desarrollo del lote abarcará desde el **martes 5 de noviembre de 2019**, hasta el **sábado 30 de noviembre de 2019** (ambos inclusive) de acuerdo a las fases anteriormente mencionadas.

3. Descripción y ciclos educativos de los grupos participantes.

Los grupos de escolares participantes sobre los que se realizarán los servicios durante el desarrollo del programa estarán compuestos de acuerdo a la siguiente distribución **para cada uno de los 8 recorridos** y semanas anteriormente comentados:

- **Escolares:** 48 integrantes como máximo de los siguientes niveles educativos:
 - *Semana 1:*
 - Educación Primaria (5º y 6º)
 - *Semana 2:*
 - Educación Primaria (5º y 6º)
 - Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (1º y 2º de ESO)
 - *Semana 3:*
 - Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (1º y 2º de ESO)
- Para completar el grupo, los escolares se encontrarán acompañados por los siguientes **adultos**:
 - **Profesores acompañantes:** 4 personas (2 por cada uno de los 2 Centros participantes).
 - **Coordinadores y Monitores de apoyo Tragsatec:** 2 personas.
 - **Auxiliares de conversación solicitados en el presente pliego:** 2 personas.

Con todo lo anterior, cada uno de los 8 grupos participantes estará compuesto por un **máximo de 56 personas** (48 alumnos y 8 adultos).

En el total del desarrollo de la Convocatoria esto implicará las siguientes cifras y necesidades:

- Alumnos:
 - o 48 alumnos máximo/grupo
 - o 8 grupos/semana
 - o 3 semanas de desarrollo
 - o **Máximo de 1.152 alumnos**
- Profesores:
 - o 4 profesores/grupo
 - o 8 grupos/semana
 - o 3 semanas de desarrollo
 - o **96 profesores participantes**
- Coordinadores
 - o 2 Coordinadores y Monitores de Tragsatec/grupo que repiten las 3 semanas
 - o 8 grupos/semana
 - o **16 Coordinadores y Monitores de Tragsatec**
- Auxiliares de conversación:
 - o 2 Auxiliares de conversación/grupo que repiten las 3 semanas
 - o 8 grupos/semana
 - o **16 Auxiliares de Conversación (objeto de este Pliego)**

4. Unidades de trabajo.

La prestación de servicios de asistencia técnica a la inmersión lingüística y apoyo técnico educativo al desarrollo de los recorridos que realizarán los profesores, alumnos y equipo de coordinadores y monitores de Tragsatec se ajustará en consecuencia a las necesidades logísticas expuestas con anterioridad, por lo que para el correcto desarrollo de la Convocatoria será necesario contar con **16 auxiliares de conversación en inglés**.

Estos auxiliares deberán contar con determinados perfiles y cualidades, que deben resultar aptas para la **dinamización y el diseño de actividades de inmersión lingüística en inglés**.

Estas actividades deberán ser específicas para cada una de las rutas y deberán realizarse de forma transversal, de modo de que complementen y se coordinen eficazmente con las realizadas en el desarrollo de los recorridos.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, todo el programa se desarrollará en un único lote, con las siguientes unidades de trabajo:

Nº de unidades	Descripción
1	- Apoyo técnico educativo en gabinete y en campo para el desarrollo, coordinación y dinamización de cada una de las 8 rutas en desarrollo a través del acompañamiento, dinamización, diseño y ejecución de actividades transversales de inmersión lingüística educativa de las mismas mediante personal cualificado (1 Coordinador + 16 Auxiliares de Conversación) - Diseño y ejecución de actividades de inmersión lingüística en inglés adecuados a cada uno de los recorridos y niveles educativos.

Esta unidad estará repartida y se desarrollará de forma simultánea en los 8 recorridos anteriormente mencionados. Sus características técnicas y de ejecución se enmarcarán dentro del Marco Común Europeo de Referencia para para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas¹.

¹ El Marco Común Europeo de Referencia para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas (MCER) es un marco de referencia de reconocimiento internacional para describir el dominio de un idioma. Es un estándar para medir el nivel de comprensión y expresión orales y escritas en una lengua. Forma parte del proyecto de política lingüística del Consejo de Europa, que ha unificado las directrices para el aprendizaje y la enseñanza de lenguas dentro del contexto europeo.

5. Descripción de las necesidades técnicas y trabajos a realizar.

En este apartado se exponen las necesidades técnicas y los trabajos a desarrollar para la unidad anteriormente expuesta por parte de las empresas interesadas en la prestación de los servicios recogidos en este Pliego:

- **Necesidades técnicas.**

Como se ha mencionado con anterioridad **todos los trabajos se llevarán a cabo bajo el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.**

- **Equipo Humano / Perfiles solicitados:**

- **1 Coordinador/Responsable** a designar por la empresa licitante, que deberá tener al menos una de las siguientes Titulaciones con las funciones y competencias establecidas en el PCAP asociado a este Pliego:
 - Licenciado/Graduado en Filología Inglesa con CAP o Máster de Formación del Profesorado.
 - Magisterio en Educación Primaria con mención en Lengua Inglesa.
- **16 auxiliares de conversación** que desarrollarán las labores de apoyo técnico educativo en cada uno de los **8 recorridos** que realizarán labores de Gabinete (Fase 1) y acompañarán en campo a los alumnos, profesores y equipo de Tragsatec (Fase 2).
 - Para los trabajos de campo (Fase 2) se formará un **equipo de 2 auxiliares por recorrido** que realizarán durante las 3 semanas de desarrollo con el alumnado participante.
 - Todos los **perfiles** solicitados para el desarrollo del programa deberán poseer **plena competencia comunicativa en lengua inglesa** de acuerdo a los siguientes requerimientos;
 - **8 auxiliares de conversación con perfil educativo o de ocio y tiempo libre, cuya lengua materna o nativa sea el inglés.**
 - **8 auxiliares de conversación con un nivel mínimo de inglés C1² acreditado con titulaciones afines a la educación y el ocio y tiempo libre.**
- Todo el **personal** deberá cumplir con lo requerido por la **LO 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015**, de voluntariado que establecen la obligación de que se aporten **certificados negativos**

² Según el MCER: Dominio operativo eficaz de la lengua

del Registro Central de Delincentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

○ **Contenidos didácticos:**

La unidad a licitar en este Pliego incluirá una **Propuesta previa de Diseño** y posterior **desarrollo de actividades transversales de inmersión lingüística en inglés** que deberá estar adaptada a los distintos niveles educativos participantes en el desarrollo de las rutas (enumerados en el punto 1 del presente PPT).

El objetivo principal de estas actividades será proporcionar a los alumnos participantes una situación de aprendizaje práctico que le permita desarrollar la **competencia comunicativa** y le ayude a hablar y **entender la lengua inglesa aprovechando la oportunidad que aporta la convivencia** que constituye la base del programa educativo en el que se encuadra.

Además de lo anterior, las actividades deberán contribuir al refuerzo de **los objetivos generales propios de las etapas educativas** participantes en el programa (Tercer Ciclo de Educación Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria).

De acuerdo con lo anterior, será necesario el diseño y posterior desarrollo de actividades orientadas a la inmersión lingüística que han de coordinarse de forma eficiente con las que se realizan en los diferentes recorridos.

Estas actividades deberán ser incluidas en un **dossier** con un número de **al menos 8 propuestas** (1 para cada recorrido) que reúnan las siguientes características:

- Será imprescindible que contemplen la ejecución de las mismas tanto en **espacios abiertos como en salas o aulas**.
- Las actividades propuestas contemplarán contenidos que se utilizarán como soporte a la práctica oral diaria. Para ello se recomienda el diseño de un eje central de actividad que aglutine y complemente el resto de actividades que se llevarán al cabo cada jornada.
- Estas actividades deberán garantizar como mínimo la dedicación de una **sesión diaria de 45 minutos**, con los profesores y monitores de TTEC.

Estas actividades se deberán adaptar dentro de lo posible a la temática de los recorridos e incidiendo en la comprensión y expresión orales, por lo que se practicará fundamentalmente la **conversación y el diálogo** utilizando los recursos necesarios para afianzar el vocabulario y otras estructuras gramaticales.

Se organizarán de forma **grupal**, basando la elección en el **nivel de comprensión y expresión** de los alumnos participantes, de modo que sean homogéneos.

Para su desarrollo se contará con el apoyo y colaboración tanto de los monitores de TTEC como de los profesores participantes.

- La empresa adjudicataria facilitará todos los recursos humanos y materiales para el desarrollo de estas actividades que deberán ser adecuados al logro de los objetivos del programa educativo.

- **Trabajos a realizar**

De acuerdo con lo anteriormente comentado los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria serán los siguientes:

- Elaboración de **dossier** para actividades de inmersión lingüística en inglés de acuerdo a las características anteriores.
Este dossier deberá ser enviado a Tragsatec con fecha límite **4 de noviembre de 2019**, tal y como establece el PCAP que complementa a este Pliego.
- Incorporación al proyecto de **16 auxiliares de conversación** para la preparación en gabinete (Fase 1) realización en campo (Fase 2) de actividades de inmersión lingüística en inglés y de **1 Coordinador/Responsable** de los trabajos que realizará su labor en gabinete de la empresa adjudicataria.

La información adicional necesaria para el correcto desarrollo del programa:

- Recorridos en detalle
- Lugares de pernocta
- Actividades de cada recorrido
- Alumnos participantes, etc.

Será comunicada a la empresa adjudicataria con la suficiente antelación al inicio de los recorridos (al menos 1 semana antes de su realización). Para ello será imprescindible, tal y como se ha comentado con anterioridad, que el equipo humano que desarrolle los trabajos lleve a cabo la **formación adicional ya comentada en las oficinas de TTEC** de forma previa al inicio de los recorridos entre los **días 5 y 8 de noviembre de 2019 (Fase 1)**.

6. Funciones del equipo humano solicitado durante el desarrollo de los trabajos.

Como se ha comentado con anterioridad, para la correcta ejecución de los objetivos inmersión lingüística del programa se hace necesario incorporar al programa un equipo humano compuesto por **16 auxiliares de conversación** con los perfiles recogidos en el párrafo anterior.

Las **funciones** de este equipo serán las siguientes:

- Apoyo y dinamización parcial de las actividades ya diseñadas en los recorridos.
- Ejecución de las actividades transversales de inmersión lingüística propuestas por la empresa adjudicataria y que son objeto del presente pliego y que se describen en el punto 5 del presente PPT.
- Acompañamiento de los escolares, profesores y equipo de monitores de TTEC. En este apartado es importante resaltar que, la responsabilidad de los recorridos, la logística y la responsabilidad de los alumnos recaerá sobre los monitores de TTEC (logística y recorridos) y profesores acompañantes (alumnos).
- La interlocución con los centros educativos participantes, así como la resolución de posibles incidencias recaerá sobre el equipo de monitores de TTEC y el personal de oficina designado a tal efecto.
- Si a juicio de Tragsatec, por causas imputables al adjudicatario, durante la Fase II de la Ruta no se cumplieran los objetivos educativos y las funciones recogidas en este Pliego la empresa adjudicataria será considerada responsable por los daños y perjuicios que a Tragsatec le ocasione tal incumplimiento.

7. Condiciones de transporte, logística y manutención del equipo humano solicitado.

El equipo humano aportado tendrá cubierto el **transporte y la manutención** durante **todo el desarrollo de la Fase 2 de las Rutas**, abarcando éste el retorno al inicio del recorrido cada semana.

De esta manera, del **10 al 30 de noviembre** (ambos inclusive) los auxiliares de conversación aportados por la empresa adjudicataria tendrán, al igual que el resto de participantes en el programa, **todos sus gastos cubiertos**, que incluirán: **transporte, manutención, alojamiento y seguro de viaje**.

Esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta por las empresas licitantes, ya que **no se contemplará el pago de dietas** o complementos adicionales que incrementen el importe de la oferta presentada.

8. Responsabilidad Civil y Seguros

El adjudicatario del presente pliego será beneficiario también de las diferentes pólizas, tanto de **Responsabilidad Civil como de Accidentes** suscritas por Tragsatec en exclusividad para el programa.

A pesar de lo anterior, la empresa adjudicataria deberá acreditar la existencia de una póliza de **Riesgos Profesionales y Responsabilidad Civil** que incluya al equipo humano que incorpora al proyecto, ya que será de la exclusiva cuenta del adjudicatario el importe de todos los daños y perjuicios que sean causados por acciones negligentes de su personal con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato y por causas no imputables al normal desarrollo de las Rutas. Para ello se tendrán en cuenta los daños que se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

A los efectos de Responsabilidad Civil, tendrán la consideración de terceros, todas las personas empleados o no de Tragsatec que puedan ser perjudicadas por una negligencia. Cualquier daño o perjuicio que se cause a las citadas personas, deberá ser totalmente indemnizado por la entidad aseguradora y, en su caso, por el adjudicatario.

Para ello, el adjudicatario presentará a requerimiento de Tragsatec, el certificado de seguro y la póliza de seguro correspondiente con todos los riesgos cubiertos.

No se admite la presentación de variantes

Madrid a 30 de septiembre 2019